de ducados de plata q a cada lugar corresponde a razon de
seis ducados de plata cada mes a cada soldado pagado y socorri
do por seis meses como se manda por la dha Rl cedula q
las dhas ciudades con quien habla esta orden y mandamiento
y los dhos soldados que les a tocado de su repartimto y ducados
en plata que an de pagar para los socorros y salarios al dho
de Ri xenciero es como se sigue

Calasparra — la villa de Calasparra ocho soldados y para su socorro
docientos y ochenta y ocho ducados de plata y al de lijencie
ro doze Rs

Prosigue — y los dhos concejos justicia y regimiento de las dhas ciudades villas
y lugares cumplan en todo cada uno lo que le toca de lo contenido en
la orden y mandamiento pena que si no tuvieren prevenidos los
dhos soldados pagaran todos los dhos socorros passado el dho plazo de
quinientos ducados para la camara de su mag en que desde luego los doy
por condenados lo contrº haciendo y mandare sentar en los libros de pe
nas de camara lo qual se cobrara de las justicias regidores y otros
oficiales de qs que fueren omissos y procedere contra ellos al mayor rigor
de las penas que se hallare por derecho como contra los que no guardan
las ordenes y mandatos de su Magd y enviare a su costa audiencia
para que pueda hacer los autos y apremios prisiones secrestos ventas
de vienes necesarios y como yo lo pudiera hacer y traiendo los
pressos a las carceles Rs de esta ciud todo con dias y salarios que co
braran de sus vienes y mando al dho executor que si no le pagaren
el salario que le va repartido este a costa de los dhos lugares
con quinientos mrs de salario en cada un dia de los que le detuvie
ren la paga por lo qual mando haga los apremios y ventas
de vienes necesarios contra las personas que lo deviezen
pagar procediendo breve y sumariamte que por la presente en nom
de su mag hago ciertos y siguros todos los vienes que por esta razon
fueren bendidos y rematados a las personas que los comprazen
fho en Murcia a veinte y tres dias del mes de agosto de mill
seiscientos y treinta y dos años Don Geronimo Antonio de Medinilla y
Porres por su mandado de su mgd Jacinto ferrer